ACUERDO DE CONCEJO
Nº 008-2021/MDVR

Villa Rica, 11 de Febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 788, Informe N° 054-2021-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 60-2021-SGRRHH-GAF/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el Oficio N° 156/CIA CMDO Y SERV N° 22/S-4/15.00 de la Compañía Comando y Servicios N° 22, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo N° 9°, inciso 25 de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública,

Que, el Art. 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. Asimismo, el Art. 66° del referido cuerpo legal señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, el Decreto Supremo N° 002-2021-PCM y el Decreto Supremo N° 004-2021-PCM, en el cual se establece a la Región Pasco – Villa Rica en el "Nivel de Alerta Extremo" por el incremento de casos positivos a la covid-19;

Que, mediante Oficio N° 156/CIA CMDO Y SERV N° 22/S-4/15.00 de la Compañía Comando y Servicios N° 22, solicita la donación de pruebas rápidas de covid-19, para el personal militar que se encuentra realizando patrullaje conjunto con la PNP contribuyendo en la inmovilización social obligatoria en el sector de responsabilidad dentro del distrito de Villa Rica;

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 008-2021/MDVR

Que, mediante Informe N° 60-2021-SGRRHH-GAF/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, comunica que con fecha 03 de diciembre del año 2020 recepciono 490 pruebas covid del proyecto IOARR "Adquisición de capacidad humana y equipo para desinfección; en el (la) contrarresto de la propagación de la pandemia covid-19 en la Municipalidad Distrital de Villa Rica, provincia de Oxapampa, Región Pasco", las cuales se encuentran destinadas para realizar el tamizaje mensual al personal de la Municipalidad. Sin embargo, conocedores de la articulación de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad en colaboración con las autoridades policiales y militares en el ejercicio de sus funciones a fin de mantener el orden y cumplimiento de las medidas dispuestas por el estado durante el Estado de emergencia a causa del covid-19, de manera excepcional se podría atender la solicitud por la cantidad de 30 pruebas rápidas;

Que, con Informe N° 054-2021-GAF/MDVR de la Gerencia de Administración y Finanzas, manifiesta que en atención al Informe N° 60-2021-SGRRHH-GAF/MDVR de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y al Oficio N° 156/CIA CMDO Y SERV N° 22/S-4/15.00 de la Compañía Comando y Servicios N° 22, sobre solicitud de donación de pruebas rápidas de covid-19, se requiere la autorización para disponer de pruebas de descarte covid-19 para el personal militar, por lo cual, solicita considerar dicha solicitud en sesión de concejo con la finalidad de salvaguardar la salud;

Municipalidad Distrital de Villa Rica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 003-2021, de fecha 11 de febrero del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la donación de 30 pruebas rápidas de descarte Covid-19, de manera excepcional a favor de la Compañía Comando y Servicios N° 22, debidamente representado por la My. E.P. Gladys Raquel Navarro Hidalgo, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos, debiendo continuar con los trámites que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE